



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0453/2018 II D.P.
UNÁNIME

Urgente Resolución

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La suscrita Laura Mónica Marín Franco, diputada de la LXV legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el arábigo 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de **urgente resolución**, con la intencionalidad de exhortar respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia, para que, en coadyuvancia con el Instituto de Servicios Previos al Juicio y los 67 municipios del Estado de Chihuahua, REALICEN UN MAPEO DE AGRESORES SEXUALES al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de suma importancia cuidar de nuestras niñas, niños, jóvenes y mujeres, ya que con frecuencia nos damos cuenta de diversas conductas antisociales que se comenten en su perjuicio.

Como sociedad desgraciadamente no hemos sabido protegerles, siendo nuestro deber moral como ciudadanos y más aún como servidores públicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

A pesar de todas las alertas e información preventiva que emite el Estado hay quienes se empeñan en vulnerar los derechos de este sector de la sociedad, toda conducta en contra de los derechos de nuestra niñez y mujeres es muy perjudicial, sin embargo todas las conductas relacionada a los delitos en contra de la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, ocasiona un daño irreparable y con consecuencias sumamente delicadas.

En los últimos tiempos seguimos viendo con frecuencia asuntos de abuso sexual y violación en contra de niñas, niños, jóvenes y mujeres, que inclusive han llegado a ocasionar la muerte de sus víctimas.

Particularmente en el municipio de Juárez es donde últimamente se han visto asuntos que involucran a niños, dejando ver que la policía municipal no está realizando de forma precisa su misión de prevenir el delito, además de que en muchas ocasiones realiza detenciones sin respetar lo enunciado por la Constitución General de la República para lograr una detención apegada a derecho y evitar la llamada puerta giratoria.

Precisamente el último de los lamentables hechos donde perdiera la vida un menor de edad, se tiene como línea de investigación que el móvil la agresión sexual.

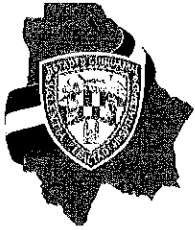


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En tal virtud nos parece de urgencia que los municipios y el Estado cuenten con un mapeo que indique las zonas en donde residen o se desenvuelven personas que han sido sentenciadas o han llevado un proceso por delitos sexuales, a fin de que los padres de familia puedan conocer sobre el peligro eminente que puede ocasionar dicha persona.

Tal vez los derecho humanistas estén en desacuerdo con esta medida, sin embargo recordemos que el interés superior del niño está por encima de cualquier protección a un adulto y que es nuestro deber brindarles toda la protección posible.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de **URGENTE RESOLUCIÓN** con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, de acuerdo a la exposición de motivos, exhorta a la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia, para que, en coadyuvancia con el Instituto de Servicios Previos al Juicio:

1. Elaboren una geo-referencia de las personas que han sido sentenciadas como culpables de delitos sexuales y puestas en libertad.
2. Que esta geo-referencia, sea publicada en sus páginas oficiales sin especificar los datos personales y domicilio de las personas liberadas; por lo que solo se referirá a la Colonia en donde habita la persona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, de acuerdo a la exposición de motivos, exhorta a los 67 ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que, por medio de las instituciones de seguridad pública de cada municipio y base a la información proporcionada por estos mapas geo-referenciales, aumenten el patrullaje en las zonas públicas de mas concentración de niños, niñas y adolescentes y sus alrededores.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 del mes de Agosto del año 2018.

LIC. LAURA MONICA MARÍN
DIPUTADA

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 31 de Agosto de 2018